

Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 9, de diciembre de 2015

MHCD N° 1490

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a Vuestra Honorabilidad, a objeto de remitir la Resolución Nº 1911 "QUE ACEPTA LA OBJECIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY Nº 5500 'QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015. APROBADO POR LEY Nº 5386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", aprobada por este Álto Cuerpo Legislativo en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre del año en curso.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a Vildstra Hohorabilidad,

muy atentamente.

José Domingo Adorno Mazacotte

Secretario Parlamentario

Miguel Tadeo Bojas/Meza Vicepresidente 2º

En Ejercicio de la Presidencia

H. Cámara de Diputados

HONORABLE SEÑOR MARIO ABDO BENITEZ, PRESIDENTE HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Vjo/ D - 1535189/8

INGRESADO 0 2 DIC 2015 H. CAMARA DE SENADORES

PRESIDENCIA

RECIBIDO MESA DE ENTRADA 0 2 DIC. 2015 H. CÁMARA DE SENADORES

Cámara de Senadores

castaciva con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia." Secretaría Administrativa Teléfono Fax: 414-4120/Avda. Rca. esq. 15 de Agosto - Asunción/ secretariaadministrativa@diputados.gov.py



RESOLUCIÓN Nº 1911

QUE ACEPTA LA OBJECIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PRÓYECTO DE LEY N° 5500/15 "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la Objeción Total formulada por el Poder Ejecutivo en el Decreto N° 4112 de fecha 23 de setiembre de 2015, al Proyecto de Ley N° 5500 "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", sancionado en fecha 3 de setiembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

liguel Tadeo Roja≶ Meza

Visepresidente 2º

En Ejercicio de la Presidencia H. Cámara de Diputados

Jose Domingo Adorno Mazaco

Secretario Parlamentario

2

PRESUPUESTO



CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION **PRESUPUESTARIA**

003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

setiembre de 2015 23 Asunción, H. CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA GENERAL DIRECCION DE PROYECTOS EN E № **319**. -Señor Presidente: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 209 de la Constitución, con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, con el fin de devolver el Proyecto de Ley Nº 5500/2015 "Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Ley Nº 5386 de fecha 6 de enero de 2015, Ministerio de Defensa Nacional", sancionado por el Honorable Congreso Nacional a los tres días del mes de septiembre del año dos mil quince y recibido en la Presidencia de la República el 16 de septiembre de 2015. Igualmente, adjunto fotocopia del Decreto Nº 4112 de fecha 23 de septiembre de 2015, por el cual se ejerce la atribución prevista en el Artículo 238, Numeral 4), de la Constitución. Dios Guarde a Vuestra Honorabilitad. Cartes Jara Presidente de la República del Paraguay Antiago Peña Palacios Ministro de Hacienda RECIBIDO A Su Excelencia MESA DE ENTRADA EcháqueMario Abdo Benitez Presidente de la Honorable Cámara de Senadores 2 4 SET. 2015 Secretaria General - H. Cámara de Senadores y del Congreso Nacional H. CÁMARA Palacio Legislativo DE SENADORES ARNALIDATOUR MESA DE ENTRADA H. Cámara Senadores

SEP 2015

GENERAL

46g. Erica Noemi Vargas

Mesa de Entrada - Sría. General H. Cámara de Senadores



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 4112. -

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY Nº 5500/2015 "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY Nº 5386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL".

Asunción, 23 de Sefiecubre de 2015

VISTO: El Proyecto de Ley N° 5500/2015 "Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Ley N° 5386 de fecha 6 de enero de 2015, Ministerio de Defensa Nacional", remitido al Excelentísimo Señor Presidente de la República para su conocimiento y consideración (Expediente M.H. N° 71.038/2015); y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 238, Numeral 4) de la Constitución, atribuye a quien ejerce la Presidencia de la República la facultad de vetar total o parcialmente las leyes sancionadas por el Congreso Nacional, y formular las observaciones u objeciones que estime convenientes.

Que a criterio del Poder Ejecutivo existen fundamentos suficientes para la objeción total del citado Proyecto de Ley, conforme se desprende de las siguientes argumentaciones.

Que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de la Función Pública y el Ministerio de Hacienda, ha venido implementando una profesionalización de la carrera administrativa, ajustando la diferencia entre cargos y los perfiles requeridos para los mismos. En ese sentido, se han establecido requisitos, restricciones e incompatibilidades para las recategorizaciones y la asignación de bonificaciones y gratificaciones, respectivamente.

Que el presente Proyecto, por el contrario, crea categorias nuevas, que aumenta la brecha de remuneraciones entre funciones similares, en detrimento de la Política de remuneraciones que está siendo implementada en la Administración Pública.



No 888



RECCION SELECTION OF A DIRECTOR OF A DIRECTO



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 4112.-

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 5500/2015 "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY № 5386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL".

-2

Que si bien la modificación presupuestaria planteada no implica incremento en la Fuente de Financiamiento 10, "Recursos del Tesoro", durante el presente Ejercicio Fiscal, ya que la entidad cuenta con los créditos presupuestarios necesarios en el Objeto del Gasto 133, "Bonificaciones y Gratificaciones"; sin embargo, esta modificación sí tendrá un impacto en el Ejercicio Fiscal 2016 por el efecto año completo.

Que finalmente, considerando la situación de la Tesorería General, no se cuenta con sustentos técnicos que avalen la posibilidad de contar con ingresos adicionales que permitan al Estado asignar mayores recursos para financiar en el siguiente Ejercicio Fiscal, las recategorizaciones de 212 cargos dentro del Anexo de Personal del Ministerio de Defensa Nacional.

Que en consecuencia, al Poder Ejecutivo no le resta otra opción que la de objetar totalmente el Proyecto de Ley Nº 5500/2015, por los argumentos antes esgrimidos.

Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido en los términos del Dictamen N° 764 del 23 de septiembre de 2015.

A DE LA

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Objétase totalmente el Proyecto de Ley N° 5500/2015, "Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Ley N° 5386 de fecha 6 de enero de 2015, Ministerio de Defensa Nacional", sancionado por el Honorable Congreso Nacional a los tres días del mes de septiembre de 2015, por los argumentos expuesto en el Considerando de este Decreto.

82

No

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. EDGIR RODAS VEGA, Director , Sy Our cción de Decretos y Leyes Le Mandencia de la Regública del Paraguay



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 4112

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY Nº 5500/2015 "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY № 5386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL".

. 3_

Art. 2°.- Devuélvese al Honorable Congreso Nacional el Proyecto de Ley N° 5500/2015, objetado totalmente, a los afectos previstos el Artículo 209 de la Constitución.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.

Art. 4° .- Comuniquese, publiquese e insértese en el Registro Oficial.



CIA DE LA P

FOTOCOPIA PIET DEL CRIGINAL

Abg. EDGAR TODAS VEGA, Director Closive on de Decretes y Leyes Presidencia de la República del Paraguay

Nº



CONGRESO NACIONAL H. Cámara de Senadores 005

007

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Asunción, 16 de setiembre de 2015

M.C.N. Nº 532.-

Señor presidente:

Ponemos a su conocimiento que con la aprobación por ambas Cámaras del Congreso de la Nación, ha quedado sancionado el Proyecto de Ley Nº 5.500, QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY Nº 5.386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, cuyo texto, en cuatro originales, acompañamos, a los efectos determinados en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

determinados en el artículo 204 de la Constitución Nacional

Miguel Tadeo Rojas Meza Vicepresidente 2°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

José Domingo Adorno Mazacotte Secretário Parlamentario Muy atentamente.

Carlos Filizzola
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Çámara de Senadores

Derlis Ariel Osorio Nunes Secretario Parlamentario

Al
Excelentísimo Señor
Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República
Palacio de Gobierno

D-1535189

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GABINETE CIVIL NIESA DE ENTRADA 16 SEI. 2015 Nº 7500 16 SEI. 2015
Entregado por Produce Dure
C.I. Nº. 4-366-962 Tel: 414 5110
Recibido por: Lic. Sebastián Silva Mesa de Entrada Firma:



PODER LEGISLATIVO LEY N° 5.500

008

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5.386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Apruébase la modificación de los créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Ley N° 5.386 de fecha 6 de enero de 2015, afectando a la Entidad 12 05 Ministerio de Defensa Nacional, por un monto total de G. 13.087.078.509 (Guaraníes trece mil ochenta y siete millones setenta y ocho mil quinientos nueve), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 2.º Apruébase la modificación del Anexo del Personal del Ministerio de Defensa Nacional, aprobado por Ley N° 5.386 de fecha 6 de enero de 2015 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015", de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 3.º Exceptúase por única vez lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 1.626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" y sus reglamentaciones.

Artículo 4.º Apruébase la incorporación de nuevas categorías y asignaciones dentro de la Tabla de Categorías y Asignaciones para la Administración Central, conforme al Anexo del Personal aprobado por la presente ley.

Artículo 5.º Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, Anexo de Personal y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

Ś

PODER LEGISLATIVO

000 007 Pág. 2/14

LEY Nº 5.500

- 009

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los quince días del mes de julio del aro dos mil quince, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los tres días del mes de setiembre del ano dos mil quince, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

Miguel Tadeo Rojas Meza Vicepresidente 2° En ejercicio de 1a Presidencia

H. Cámara de Diputados

José Domingo Adorno Mazacotte Secretario Parlamentario Carlos Filizzola
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Derlis Ariel Osorio Nunes Secretario Parlamentario

Asunción, de de 2015 Téngase por Ley de la República, publiquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Horacio Manuel Cartes Jara

Santiago Peña Palacios Ministro de Hacienda